

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACIÓN ART. 50 LEY 25065 (TARJETAS DE CRÉDITO)

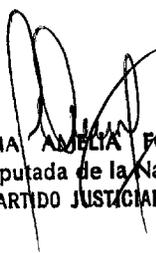
ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 50 de la ley 25065 (tarjetas de crédito), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 50.** — Autoridad de aplicación. A los fines de la aplicación de la presente ley actuarán como autoridad de aplicación:

a) El Banco Central de la República Argentina, en todas las cuestiones que versen sobre aspectos financieros.

b) Los gobiernos provinciales y el de la ciudad autónoma de la ciudad de Buenos Aires, mediante los organismos que ellos determinen, quienes ejercerán el control, vigilancia y juzgamiento en todas las cuestiones que se refieran a aspectos comerciales, incluso los de las normas reglamentarias.”

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


IRMA AMELIA FORESI
Diputada de la Nación
PARTIDO JUSTICIALISTA